

dedicación exclusiva a la Universidad de don Juan Manuel de Gandarias Bajón, Catedrático de «Filosofía general y Química biológica y Fisiología especial», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, que con fecha 28 de octubre último ha sido suscrito por el Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria en representación del Departamento.

Segundo. Dicho compromiso comienza su vigencia el indicado día 28 de octubre del actual año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 30 de noviembre de 1960 referente al Catedrático de la Universidad de Zaragoza don Antonio Beltrán Martínez.*

Ilmo. Sr.: Observado error material en la Orden ministerial de 13 de julio del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto siguiente, por la que, al aprobar los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad, suscritos entre el Departamento y los Catedráticos que en la misma se relacionan, quedó incluido entre éstos don Antonio Beltrán Martínez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; y

Teniendo en cuenta que por no concurrir en el interesado las condiciones que determinan la inclusión en el régimen de dedicación exclusiva a la Universidad no se ha suscrito entre aquél y el Departamento el correspondiente compromiso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Rectificar la Orden ministerial de 13 de julio pasado, en el sentido de que quede sin ningún valor ni efecto la inclusión en la misma como acogido al régimen de dedicación exclusiva a la Universidad del Catedrático de «Filosofía y Letras» de Zaragoza don Antonio Beltrán Martínez.

Segundo. Revocar, en relación con el interesado, la Orden ministerial de 21 de julio último, dictada como complementaria de la anterior, y, en consecuencia, dejar sin efecto la concesión de la gratificación de 25.000 pesetas que le fué asignada con motivo del error padecido en aquélla, debiendo procederse al reintegro al Tesoro de dicha cantidad por la Administración de la Universidad o, a través de ésta, por el interesado, en el caso de que haya percibido la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 24 de diciembre de 1960 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Evilasio González Zamora.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Evilasio González Zamora, Maestro nacional, contra el reconocimiento de tiempo de servicios, a efectos de quinquenios,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*ORDEN de 24 de diciembre de 1960 por la que se resuelven recursos interpuestos por don José Antonio Contreras Gálvez, don Emilio de Pina Navarro y don José Torrecillas.*

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos interpuestos por don José Antonio Contreras Gálvez, don Emilio de Pina Navarro y don José Torrecilla contra Resoluciones de la Dirección General

de Enseñanza Primaria, sobre cómputo de servicios a efectos de quinquenios reconocidos a los Maestros nacionales,

Este Ministerio ha resuelto estimar los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*ORDEN de 24 de diciembre de 1960 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Rodríguez Escorial.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Rodríguez Escorial, Profesora adjunta de Enseñanza Media, contra Orden ministerial de 7 de julio de 1960, que aprueba el expediente de oposiciones restringidas al Cuerpo de Profesores adjuntos de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*ORDEN de 24 de diciembre de 1960 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Dionisio Alonso Delgado.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Dionisio Alonso Delgado contra Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 18 de diciembre de 1960, que revoca el nombramiento para encargado de curso de Matemáticas para 1959-60, en la Escuela de Peritos Industriales de Córdoba,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*ORDEN de 24 de diciembre de 1960 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Reyes Esteban Bernal.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Reyes Esteban Bernal, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de febrero de 1960, que estimó parcialmente la reclamación que dedujo sobre abono de gratificaciones,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se concede gratificación en concepto de acumulación a varios Profesores de Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución de remanente de crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con destino a la remuneración de Profesores numerarios y adjuntos en propiedad, por acumulación, como asimismo para los Ayudantes nombrados interinamente;

Resultando que por falta de Profesorado en las Escuelas del Magisterio, durante el año económico que está terminando, han sido desempeñadas las disciplinas vacantes por Profesores

numerarios y adjuntos, en concepto de acumulación, como así mismo por Ayudantes interinos;

Considerando que los servicios prestados por el Profesorado numerario y adjunto en propiedad y por los Ayudantes interinos corresponden a las disciplinas que figuran en el vigente plan de estudios del Magisterio, Reglamento aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950;

Considerando que al final de las plantillas del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio que se detallan en el presupuesto vigente de este Departamento, capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1, figura la siguiente nota: «Con cargo a estos créditos, hechas las corridas de escalas y mientras no se cubran las vacantes, podrán cobrar los Profesores numerarios y adjuntos en propiedad que desempeñen cátedra acumulada o dupliquen clases por exceso de matrícula, la gratificación por tales conceptos de 11.400 pesetas anuales, y pudiendo nombrarse interinamente con igual remuneración, si fuesen precisos para atender a las necesidades de la enseñanza, Profesores ayudantes de Escuelas del Magisterio»;

Considerando que existe remanente de los citados créditos suficiente para abonar las remuneraciones que se indican y que ascienden a 2.265.579,88 pesetas,

Este Ministerio acuerda que con cargo al referido remanente correspondiente al actual año 1960 de las plantillas de Profesores numerarios consignados en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 1 del presupuesto, abonar a los Profesores numerarios y adjuntos de Escuelas del Magisterio, por el desempeño de enseñanzas en concepto de acumulación de cátedra, las cantidades que a cada uno se le asigna a continuación, según el tiempo que las han desempeñado:

Alava.—Doña María Teresa Carrillo Quintela, 5.700 pesetas; don Eduardo Carrasco Gallego, 11.400 pesetas; don Segundo García Romero, 10.685,30 pesetas; don Manuel Guzmán Gómez-Lanzas, 6.153 pesetas.

Albacete.—Doña Francisca Garrote López, 11.400 pesetas; doña Manuela Angeles Ochoa Mérida, 11.400 pesetas; don Teodoro Sáez Fernández, 11.400 pesetas; don Jerónimo Cebrían Megías, 2.375 pesetas.

Alicante.—Don Remigio Verdú Payá, 11.400 pesetas; don Manuel Sala Pérez, 11.400 pesetas; doña Juana del Toro Ibarra, 11.400 pesetas; don Enrique Peláez Rosell, 11.400 pesetas; doña María Puigcerver Soler, 8.550 pesetas; don Juan J. Tortosa Jiménez, 7.600 pesetas.

Almería.—Doña Micaela Montilla Guerrero, 11.400 pesetas; don Angel Frígola Morató, 11.400 pesetas; don José María Artero Pérez, 11.400 pesetas; doña María Concepción Zorita Tomillo, 11.400 pesetas; doña Ana Martínez Ramírez, 11.400 pesetas; don Juan Zamora Ros, 2.090 pesetas.

Avila.—Don Jesús María Rodríguez López, 11.400 pesetas; doña Baldomera Martín González, 11.400 pesetas; don Nicolás González Bellidó, 5.670 pesetas; doña María Paz Cantón Salazar, O'Dena, 2.850 pesetas; doña Luciana Jorge Ochoa, 11.400 pesetas; don Ricardo García García, 2.850 pesetas.

Badajoz.—Don Benito Mahedero Balsera, 8.043,35 pesetas; doña Rosa Moreno Rosado, 11.400 pesetas; don Gregorio Perán Torres, 2.850 pesetas; doña Candelas Cabanillas Ramírez, 11.400 pesetas.

Baleares.—Doña María Carmen Bautista Martín, 11.400 pesetas; doña María Villalonga Catalá, 8.296,66 pesetas; don José Enseñat Alemany, 7.536,66 pesetas; doña Emilia Fernández Lamarca, 5.670 pesetas; doña Catalina Vives Pieras, 11.400 pesetas.

Barcelona.—Don Luis García Sainz, 2.850 pesetas; don Amadeo Visa Tristany, 2.850 pesetas; doña Mercedes Garrido Buezo, 3.166,66 pesetas.

Burgos.—Don Julián Lizondo Gascuña, 11.400 pesetas; don Julio García Pradillo, 11.400 pesetas; don Pedro Ureña Encinas, 2.850 pesetas; doña Matilde García García, 2.850 pesetas.

Cáceres.—Doña María Luz Doral Pazos, 10.925 pesetas; doña María Antonia Fuertes Rodríguez, 11.400 pesetas; don Miguel Antonio Luceño Rubio, 2.850 pesetas; doña Mercedes Cantero Róncero, 8.550 pesetas.

Cádiz.—Doña Alicia Plaza de Prado, 11.400 pesetas; don Rafael Ramos Valls, 11.400 pesetas; doña María Soledad Pascual Pascual, 11.400 pesetas; doña Angeles Ventín González, 11.400 pesetas; doña Aurea Gómez Plana Conte, 5.670 pesetas.

Castellón.—Don Felipe Sáez Salvat, 11.400 pesetas; don Rafael Balaguer Ferrer, 11.400 pesetas; doña Ildelfonsa A. Soler Sorní, 11.400 pesetas; don Isidoro Andrés Villarroya, 2.850 pesetas; don José Sánchez Adell, 11.400 pesetas; doña Josefina Sales Boli, 5.670 pesetas.

Ceuta.—Doña María Angeles Rodríguez Velasco, 11.400 pesetas; don Jaime Rigual Magallón, 11.400 pesetas; doña María

Pura Chamorro San Román, 11.400 pesetas; doña Carmen Alonso García-Domínguez, 11.400 pesetas.

Ciudad Real.—Doña Rosario Castañer Mezquiriz, 11.400 pesetas; don Manuel Burillo González, 2.850 pesetas; don Fernando Calatayud García, 11.400 pesetas; don Enrique Pareja Fernández, 11.400 pesetas.

Córdoba.—Don Miguel Ortí Belmonte, 11.400 pesetas; don Sancho Martínez Espinar, 11.400 pesetas; doña Julia Rodríguez García, 8.550 pesetas; doña María García Navarro, 2.850 pesetas; don José María Blanco León, 9.658,33 pesetas.

Coruña.—Doña Emilia Merino Martín, 11.400 pesetas; don Dionisio Dopico Marcote, 9.088,33 pesetas; don José Torres Martínez, 11.400 pesetas.

Cuenca.—Doña Mercedes Valladares Verduras, 11.400 pesetas; don José Niño Astudillo, 11.400 pesetas; don Hilario Grande Miguel, 9.056,66 pesetas; doña Pilar Carrasco Cobos, 11.400 pesetas; doña Dolores González Blanco, 8.771,66 pesetas; don Alberto del Pozo Pardo, 8.520 pesetas; don Valentín Velasco Tovar, 1.900 pesetas.

Gerona.—Don Félix Caselles Casademont, 11.400 pesetas; doña Adela Werle Roig, 11.400 pesetas; doña Juana Xiberta Peramatéu, 2.850 pesetas; doña Rosaura Xiberta Peramatéu, 11.400 pesetas; doña Angeles García Aranda Menchén, 11.400 pesetas; don Luis Agulló Viñas, 11.400 pesetas; doña María Carmen Mollada Arenas, 5.670 pesetas.

Granada.—Doña María Salomé Beltrán García, 11.400 pesetas; don Rafael Soler Benavent, 11.400 pesetas; don Agustín Martín Rodríguez, 11.400 pesetas.

Guadalajara.—Don Eusebio Criado Manzano, 2.850 pesetas; doña Francisca Vela Espilla, 7.600 pesetas; doña Mercedes Sanz Miedes, 11.400 pesetas; don Agustín García de Diego, 8.550 pesetas; doña Julia Morros Sardá, 8.550 pesetas; don Tomás Andrés Andrés, 11.400 pesetas; doña Margarita Santa María Sáenz, 2.850 pesetas; doña María Butrón Moreno, 5.670 pesetas.

Huelva.—Doña Petra Alario Duelo, 11.400 pesetas; doña Concepción Ruiz García, 11.400 pesetas; don Jacinto Prieto del Rey, 11.400 pesetas; doña Manuela Borrero Peral, 11.400 pesetas.

Huesca.—Doña María Angeles Campo Guiral, 11.400 pesetas; don Samuel Sáez de Descatillar, 11.400 pesetas; doña Pilar Ortiz Gracia, 11.400 pesetas; doña Cándida Velasco de Frutos, 11.400 pesetas; don Sixto Muzás Agualló, 5.670 pesetas; doña Adela Sarasa Garasa, 11.400 pesetas; don Elías Montes Esteban, 11.400 pesetas.

Jaén.—Doña Carmen Pérez Abad, 11.400 pesetas; doña Juana Noguera Arrom, 2.850 pesetas; doña Dolores Segovia Ocaña, pesetas 3.198,33.

La Laguna.—Doña Mercedes Machado Machado, 11.400 pesetas; doña María Inmaculada Corrales Zumbado, 11.400 pesetas; don Francisco Ruiloba Palazuelos, 11.400 pesetas; don Alvaro del Río Sánchez Bethencourt, 3.388,33 pesetas.

León.—Don Miguel Angeles Vicente Mangas, 11.400 pesetas; don Emilio Martínez Torres, 11.400 pesetas.

Lérida.—Don Octavio Mestre Ferré, 11.400 pesetas; don José Tortosa Durán, 6.650 pesetas; don José Geli Forest, 8.550 pesetas; don Alejandro López Lasheras, 11.400 pesetas; doña María Teresa Latorre Tuduri, 8.550 pesetas; don Francisco Ribelles Barrachina, 11.400 pesetas.

Logroño.—Doña María Soledad Martínez Martín, 8.550 pesetas; don Francisco San Martín, 11.400 pesetas; doña María Milagros Pastos Galbis, 8.550 pesetas; doña Carmen Martínez Mena, 5.670 pesetas.

Lugo.—Don Antonio de la Iglesia Pascual, 7.758,33 pesetas; doña Julia María Díaz López, 11.400 pesetas; doña Ana María Múgica Martínez, 11.400 pesetas; doña Esther Uria Rodríguez, 2.850 pesetas; doña Sofía Somoza Castro, 11.400 pesetas; don Joaquín Marbán Román, 2.850 pesetas.

Madrid.—Don Ricardo López Pérez, 11.400 pesetas; doña Vicenta García de la Lama, 11.400 pesetas; doña Julia García Fernández-Castañón, 11.400 pesetas; don Alberto Aizpún López, 8.550 pesetas; doña María Concepción Vilela de la Cuétara, 2.850 pesetas; don Idefonso Tello Peinado, 11.400 pesetas; doña Adoración Sánchez Palencia Batmala, 11.400 pesetas; doña Magdalena Martín Ayuso Navarro, 11.400 pesetas; doña María Cristina Santa María Sáenz, 11.400 pesetas.

Málaga.—Don Calixto Tinoco Sánchez, 8.550 pesetas; don Salvador Martín Arenas, 11.400 pesetas; don Antonio Gil Muñoz, 11.400 pesetas; don Cándido López Uceda, 5.670 pesetas; don José Cruces Pozo, 2.850 pesetas; doña Elvira Torres Martín, 2.850 pesetas.

Melilla.—Doña Esther Arnaiz Solórzano, 11.400 pesetas; don Domingo Coronas Alsina, 11.400 pesetas; doña Francisca González López, 11.400 pesetas; don Fernando Rivero Garrayo, 11.400

pesetas; doña María Carmen Osorio Encinas, 11.400 pesetas; don Domingo Pérez Morán, 5.670 pesetas.

Murcia.—Don Francisco Soto Iborra, 11.400 pesetas; don Enrique Monllor Matarredona, 11.400 pesetas; doña Vicenta Martínez Valls, 11.400 pesetas; don Eugenio Ubeda Romero, 4.211,65 pesetas; doña Rafaela García Rubio, 11.400 pesetas.

Navarra.—Don Benigno Janin Campos, 11.400 pesetas; doña Margarita María Aguirre García Andoñ, 2.850 pesetas; doña María González Echavarrí, 11.400 pesetas; don Carmelo Fuertes Catalán, 8.550 pesetas; don José María Ruiz Ojeda Ruiz, 7.600 pesetas; doña María Jesús Eraso Perurena, 11.400 pesetas; doña María Julia Troncoso Sagredo, 8.550 pesetas; doña Ángela Onsaio Linares, 5.670 pesetas; doña Consuelo Martín Rodríguez, 2.850 pesetas.

Orense.—Don Manuel Bermúdez Couso, 11.400 pesetas; don Lauro Fiteira Tijeiro, 11.400 pesetas; don Manuel Albendea Gómez de Aranda, 11.400 pesetas.

Oviedo.—Doña Josefina Díaz-Faes Martínez, 5.003,30 pesetas; doña María Angeles Fraga Alonso, 11.400 pesetas; don Sixto Menéndez Santirso, 11.400 pesetas; don Eduardo de Fraga Torrejón, 11.400 pesetas; don Cristino Antonio Florianio Cumbreño, 11.400 pesetas.

Palencia.—Don Evilasio Rodríguez García, 11.400 pesetas; don Gregorio Caballero Malfaz, 11.400 pesetas; don José Benito Díez-Canseco, 8.550 pesetas; doña Ángela Arés Arroyo, 5.670 pesetas; doña Francisca Useros de Santos, 2.850 pesetas.

Las Palmas.—Don Juan Suárez González, 11.400 pesetas; don Félix Idoipe Gracia, 11.400 pesetas; doña María Fernández Serrano, 11.400 pesetas.

Pontevedra.—Don José Araujo Lorenzo, 11.400 pesetas; doña María Asunción Catón Presa, 11.400 pesetas; doña María Isabel Martín Moreno, 2.850 pesetas.

Salamanca.—Don Fernando Hortal Sánchez, 11.400 pesetas; doña María Isabel Escribano Sánchez, 11.400 pesetas; doña María Modesta Mateos Mateos, 8.550 pesetas; don César Díez de las Heras, 2.850 pesetas; doña Rosario Vila Hernández, 6.808,33 pesetas.

Santander.—Doña Primitiva Amparo Otero Lucio, 11.400 pesetas; don Juan Cesteros Medrano, 11.400 pesetas; don Francisco Corchón García, 11.400 pesetas; don Antonio Alcobia Muñoz, 11.400 pesetas; doña María Rosario Alegría Aguado, 11.400 pesetas; don Ricardo Ruiz Vega, 5.670 pesetas.

Santiago.—Doña María Angeles Rodríguez Arango, 11.400 pesetas; don Antonio Criado Pérez, 8.550 pesetas; doña Julia Martínez Alamo, 11.400 pesetas; don Gonzalo Anaya Santos, 8.550 pesetas; doña Pilar Martínez Alamo, 3.325 pesetas; doña María Manuela Fernández Castro, 2.850 pesetas.

Segovia.—Don Antonio Gómez Galán, 2.850 pesetas; doña María Carmen Forn Martín, 8.550 pesetas; doña Elena Gozalo Blanco, 5.670 pesetas; doña Obedulia Arranz Pascual, 2.850.

Sevilla.—Doña María Teresa Balló Moreno, 11.400 pesetas; doña Carmen Pereda del Collado, 11.400 pesetas; doña María Esperanza Pereda del Collado, 11.400 pesetas; doña Concepción Ciscar Mifsud, 3.293,35 pesetas.

Soria.—Doña Felisa Sanz de María, 11.400 pesetas; doña Julieta Medina Gómez, 11.400 pesetas; don Pablo de la Iglesia Pascual, 4.908,33 pesetas; doña Carmen Carpintero Moreno, 11.400 pesetas; doña Joaquina Gálvez Armengaud, 11.400 pesetas; don Salvador López Arruebo, 5.670 pesetas.

Tarragona.—Doña Isabel Galés Beltrán, 11.400 pesetas; doña María Rebull Cabré, 8.550 pesetas; don José Sánchez Real, pesetas 11.400; doña Montserrat Beltrán Valles, 11.400 pesetas; doña Teresa Manuel Roca, 8.550 pesetas; don Gonzalo Farreró Tolosa, 2.850 pesetas.

Teruel.—Doña María Carmen Lozano Castro, 11.400 pesetas; doña Carmen Gutiérrez Martín, 11.400 pesetas; doña Laura Luengo de la Torre, 8.550 pesetas; don Julio López Torrijo, 8.550 pesetas; doña Josefa Montoya Sáenz, 1.298,33 pesetas.

Toledo.—Doña Amalia Miaja Carnicer, 8.550 pesetas; don Francisco Trujillo Marín, 5.700 pesetas; don Guillermo Téllez González, 4.750 pesetas.

Valencia.—Doña Marcelina Fabiola Arriazu Gil, 11.400 pesetas; don Eusebio Aranda Muñoz, 1.931,66 pesetas; don Ricardo Marín Ibáñez, 2.850 pesetas; don José Palop Ruiz, 11.400 pesetas; doña Trinidad Vives Llorca, 2.850 pesetas.

Valladolid.—Don Luis Alvarez Quirós, 8.550 pesetas; doña María Blanca Montalvo Tejada, 6.650 pesetas; don Juan Arranz Fraile, 2.850 pesetas.

Vizcaya.—Doña Matilde Borredá García, 11.400 pesetas; don Fernando Aguirre Gato, 11.400 pesetas; doña Paz Asunción Ramos Peláez, 11.400 pesetas; doña Felisa Moreno Aranzadi, 5.670 pesetas; don Pedro Ruiz Rodríguez, 11.400 pesetas.

Zamora.—Doña Juana Santos Coco, 11.400 pesetas; don Andrés Mateos Rodríguez, 11.400 pesetas; doña María Pilar Martín Ruiz, 11.400 pesetas; doña Asunción Esteban Fernández, 11.400 pesetas; doña María Angeles García Crespo, 7.125 pesetas; doña María Gómez Martínez, 3.293,33 pesetas.

Zaragoza.—Don Santos Samper Sarasa, 11.400 pesetas; don Manuel Sanjuán Nájera, 11.400 pesetas.

Todo ello hace un total de 2.265.579,88 pesetas.

Para la percepción de las cantidades reconocidas en esta relación se formulará una sola nómina por las dos Escuelas por triplicado, fechada en 31 de diciembre de 1960, acompañando copia de la Orden de concesión y certificación de haber realizado el servicio expedida por los Directores. Se aplicará el descuento del 7,95 por 100 de Utilidades, no estando exentos los beneficiarios de familia numerosa, y se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Los Profesores que hayan percibido cualquier cantidad con cargo a los créditos aquí reconocidos, sólo podrán hacer efectiva la diferencia entre lo reconocido y lo ya percibido.

2.ª Los Profesores a quienes se reconoce el derecho al percibo de las cantidades que se detallan, se sobreentiende que si hubieran cesado en sus cargos dejarán de percibir dichas gratificaciones desde el momento de su cese.

3.ª Los Directores de las Escuelas del Magisterio y los Habilitados correspondientes serán responsables del abono de cantidades que no se ajusten al cumplimiento de estas normas, debiendo enviarse las nóminas a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio.

La Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 21 del actual y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó en el día de la fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cese de don José Fernández Huertas como Secretario del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Habiendo sido contratado por la Universidad de Los Andes de Mérida (Venezuela) para prestar función docente don José Fernández Huerta, Secretario del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien disponer su cese en el expresado cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 3 de enero de 1961 por la que se acepta la renuncia del reverendo don Mauro Rubio Repollés para el cargo de representante de la Jerarquía Eclesiástica en la Junta Central de Formación Profesional Industrial y se designa para tal cargo al reverendo Padre Julián Ocaña Peña.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión Episcopal de Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Aceptar la renuncia del Rvdo. D. Mauro Rubio Repollés para el cargo de representante de la jerarquía eclesiástica en la Junta Central de Formación Profesional Industrial.